	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
		VERSION: 2
	ADICION DE CONTRATO	FECHA:
		PAGINA1 de 2

ADICION No: 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No: 342 DE 2023

PROCESO No: SA23-470

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. H.U.E.M.


CONTRATISTA: JAIME GONZALEZ SILVA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

VALOR: \$10.483.200

ADICION 01-VALOR: \$3.494.400
TIEMPO: QUINCE (15) DÍAS-HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre los suscritos: **MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta N°: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte y por la otra, **JAIME GONZALEZ SILVA**, identificado con la CC. No. 13.490.534, expedida en Cúcuta, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No. 342 de 2023, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 342 de 2023, cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REVISORIA FISCAL PARA LA ESEHUEM**, por valor de **\$10.483.200**. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio la ejecución del contrato inició el 01 de Noviembre de 2023 con plazo de ejecución de un (1) mes y quince (15) días, hasta el 15 de Diciembre de 2023. En consecuencia se encuentra vigente, y se encuentra ejecutado en el 66.67%. 3) Que el Subgerente Administrativo quien a su vez es designado supervisor del contrato, profirió concepto favorable, fundamentado en la necesidad de dar continuidad en la prestación de Servicios de Revisoría Fiscal. Por lo anterior resulta necesario adicionar recursos al contrato inicial, y ampliar su plazo de ejecución, para de esta manera garantizar la prestación del servicio en términos de oportunidad, calidad e integralidad. 4) Que la presente adición genera valor en el contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el valor inicial del contrato No. 342 de 2023 en **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 3.494.400,00) M/CTE**, y prorrogar el plazo del contrato en quince (15) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del contrato No. 342 de 2023 en la suma de **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.494.400) M/CTE**, incluido IVA, al valor inicialmente establecido en **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE \$10.483.200**, y contenido en la Cláusula Quinta, del contrato en mención, quedando el valor total **TRECE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 13.977.600,00) M/CTE**. **CLAUSULA**

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

SEGUNDA: Adiciónese la Cláusula Sexta del contrato No. 342 de 2023, en quince (15) días más, para una duración total del contrato de dos (02) meses. Computo que se extiende hasta el 31 de Diciembre de 2023. **CLAUSULA TERCERA IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 342 de 2023 se imputará al rubro: 2.1.2.02.02.008.03, Concepto: HONORARIOS, para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 1938 del 15/12/2023. **CLAUSULA CUARTA.AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor y tiempo aquí fijado y conforme a lo señalado en la cláusula Sexta del contrato No. 342 de 2023. **CLAUSULA QUINTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 342 de 2023 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **15 DIC 2023**

EL CONTRATANTE,


MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ
Gerente ESE HUEM

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM



EL CONTRATISTA,


JAIME GONZALEZ SILVA
Contador Público
C.C. No. 13.490.534 de Cúcuta